



TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyhyhá  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA

■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

CONTRATO N° 03 /2018

# Entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma Kuatiapo S.A.

Contratación Directa N° 07/2018 “Adquisición de  
Resmas de Papel con Criterios Sustentables”, ID N°  
345.992.

  
Liliana Báez  
Representante Apoderada  
KUATIAPU S.A.





TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyhyba  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA

■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

Contrato N° 03 /2018.

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, domiciliada en las calles Estados Unidos N° 284 e/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Rubén Darío Capdevila Yampey**, con Cédula de Identidad N° 2.513.962, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Kuatiapo S.A.**, con RUC 80018186-7, domiciliada en las calles Monseñor Bogarín N° 1586 c/ Cerro Porteño, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Liliana Concepción Báez Caballero**, con Cédula de Identidad N° 3.649.471, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

**1.1** El presente Contrato tiene por objeto la Adquisición de Resmas de Papel con Criterios Sustentables, adjudicado por Resolución SNC N° 189/2018 de fecha 24 de octubre del año dos mil diez y ocho, en referencia a la Contratación Directa N° 07/2018 y que serán suministrados por el PROVEEDOR a la Secretaría Nacional de Cultura, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

**2.1** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
- c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
- e) La oferta del proveedor;
- f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
- g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

**2.2** Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

  
Liliana Báez  
Representante Apoderada  
KUATIAPU S.A.



EE.UU. 284 esq. Mcal. Estigarribia – Tel.: (+595) 021 442 515

[www.cultura.gov.py](http://www.cultura.gov.py)

Asunción - Paraguay



TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA

■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 345.992.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2018, convocado por la Secretaría Nacional de Cultura. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 189/2018 de fecha 24 de octubre del año dos mil diez y ocho.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

**5.1 Cuadro de Adjudicación**

| Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No |                 |                      |                  |              |          | Kuatiaipo S.A.  |             |                                |                   |
|--|-----------------|----------------------|------------------|--------------|----------|-----------------|-------------|--------------------------------|-------------------|
| Ítem   | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca           | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total      |
| 1  | 14111507-002    | Papel tamaño A4      | Unidad           | CAJA         | 63       | Chamex Solution | Brasil      | 187.630                        | 11.820.690        |
| 2  | 14111507-003    | Papel tamaño oficio  | Unidad           | CAJA         | 15       | Chamex Solution | Brasil      | 208.500                        | 3.127.500         |
| <b>Precio Total</b>  |                 |                      |                  |              |          |                 |             |                                | <b>14.948.190</b> |

**5.2 Especificaciones Técnicas**

| Ítem | Código de Catálogo | Descripción del Bien   | U.M.   | Presentación | Cantidad | Observación  |
|------|--------------------|--|--------|--------------|----------|--|
| 1    | 14111507-002       | Resma de papel tamaño A4 – Cajas por 10 resmas de 500 unidades | Unidad | Caja         | 65       | Resma de papel, tamaño A4<br>- Color Blanco<br>- Gramaje: 75gr/m2<br>- Deberá ser multiuso, es decir, apto para laser, chorro de tinta, pre-impresión de offset, copias y fax y soportar negros intensos y colores.<br>- Las resmas deberán contener 500 hojas, y presentarse en cajas |

  
Liliana Báez  
Representante Apoderada  
Kuatiaipo S.A.



E.E.UU. 284 esq. Mcal. Estigarribia – Tel.: (+595) 021 442 515

[www.cultura.gov.py](http://www.cultura.gov.py)  
Asunción - Paraguay

|   |              |  |        |      |    |   |
|---|--------------|--|--------|------|----|---|
| 2 | 14111507-003 | Resma de papel tamaño Oficio - Cajas por 10 resmas de 500 unidades | Unidad | Caja | 15 | Resma de papel, tamaño oficio<br>- Color Blanco<br>- Gramaje: 75gr/m2<br>- Deberá ser multiuso, es decir, apto para laser, chorro de tinta, pre-impresión de offset, copias y fax y soportar negros intensos y colores.<br>- Las resmas deberán contener 500 hojas, y presentarse en cajas. |
|---|--------------|--|--------|------|----|---|

Las Especificaciones técnicas de los productos ofertados, en lo que se refiere a la materia prima del producto, deberán ajustarse a lo establecido en la Resolución DNCP N° 823/14 "Por la cual se establecen los lineamientos y especificaciones técnicas para la compra de resmas de papel con criterios sustentables en todos los organismos y entidades del Estado regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones "Públicas" y se deroga la Resolución DNCO N° 572/14.

Las resmas de papel a ser adquiridas deberán incluir la leyenda "MATERIAL DE LICITACION – PROHIBIDA SU VENTA – REPUBLICA DEL PARAGUAY", en la parte frontal de cada resma de papel, en un lugar visible y legible, sin que este afecte y/o cubra las informaciones que contenga las especificaciones técnicas del producto, utilizando una impresión indeleble o etiquetas autoadhesivas de pegado fuerte en los envoltorios plastificados de las resmas conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1992/17 de fecha 23 de junio de 2017 (los modelos y dimensiones se indican en el anexo I de la Resolución).

**5.3 El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 14.948.190 (Guaraníes catorce millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento noventa).**

**5.4 El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.**

**5.5 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).**

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

**6.1 Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**

  
Liliana Báez  
Representante Apoderada  
S.A.





TETĀ  
ARANDUPY  
Sāmbýhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA

■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

7.1 Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Estados Unidos N° 284 esq. Mcal. Estigarribia.

7.2 El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa de la Secretaría Nacional de Cultura.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

## 10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

  
Liliana Báez  
Representante Apoderada  
S.A.



EE.UU. 284 esq. Mcal. Estigarribia – Tel.: (+595) 021 442 515

[www.cultura.gov.py](http://www.cultura.gov.py)

Asunción - Paraguay

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 13 del mes de noviembre del año dos mil diez y ocho.

  
Liliana Concepción Báez Caballero  
Representante Legal  
Liliana Báez  
Representante Apoderada  
TETĀ REKUÁI S.A.

  
Rubén Darío Capdevila Yampay  
Ministro – Secretario Ejecutivo  
